

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 1964

Núm. 277

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 64

Orden Ministerial de 27 de noviembre de 1964, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ponferrada.

Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ponferrada, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de su Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ponferrada, provincia de León, por la que se declara existentes las siguientes:

Colada de Foncebadón.

Colada de Villablino o Laciana.

Estas dos coladas tienen una anchura de siete metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias expresadas figuran en el proyecto de Clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso - Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1964.
P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

5117 El Gobernador Civil,

* * *

CIRCULAR NÚM. 65

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO DE CARMENES: Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 15. Un Auxiliar Administrativo, Grado retributivo 5.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDUERNA: Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 15.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL: Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 17. Un Auxiliar Administrativo, Grado retributivo 5. Subalternos: Un Alguacil-Portero, Grado retributivo 1.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO: Del

Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 17. Un Auxiliar Administrativo, Grado retributivo 5. Subalternos: Un Alguacil, Grado retributivo 1.

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO: Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 17. Dos Auxiliares Administrativos, Grado retributivo 5. Subalternos: Un Alguacil-Portero, Grado retributivo 1.

AYUNTAMIENTO DE VILLASELAN: Un Secretario Técnico Administrativo, Grado retributivo 15.

Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente: Subalterno, un Alguacil (a extinguir).

León, 5 de diciembre de 1964.

5119 El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
Jefatura de Construcción - Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA
R/. 6066

Obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villamañán (León) con presupuesto incrementado en el 20 por 100.

Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1964, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.292.050,99 pesetas.

La fianza provisional a 45.841,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de diciembre de 1964, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C. H. del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por lo que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)
(Fecha y firma)

DISPOSICIONES

para la presentación de las proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales Obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952,

modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que, en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El Director General.—P. D.: Rafael López Arahuetes.

5091 Núm. 3098.—918,75 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de mi Presidencia, en sesión del día 27 de los corrientes, el Segundo Expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto Especial de Contribuciones por un importe de 5.000,00 pesetas, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de QUINCE DIAS HABILES, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley y en la forma que se señala en el mismo.

León, 27 de noviembre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 5108

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Palacios-Quintanilla de Rueda, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de febrero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de marzo del mismo año, número 64).

Primero.—Que con fecha 24 de noviembre del año en curso la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de 30 días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace nece-

sario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el acuerdo de concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 3 de diciembre de 1964.—El Ingeniero-Jefe, Ignacio Escudero.
5091 Núm. 3100.—351,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

5063 Núm. 3109.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formado por este Ayuntamiento el padrón de tasas de contribuyentes que no tienen construidas sus aceras y como correspondiente al año actual de 1964, se halla el mismo expuesto al público por espacio de quince días para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Pasado dicho plazo se procederá a su cobro conforme determina el Estatuto de Recaudación.

Haciéndose constar que dicho padrón se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintana y Congosto, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

5062 Núm. 3108.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Villafer

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, corres-

pondientes al ejercicio de 1962 y 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Villafer, 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Sebastián Castelo.

5071 Núm. 3107.—94,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal Quintana de Rueda

ANUNCIO DE SUBASTA

En sesión del día 29 de noviembre pasado, se acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de pastos de seis fincas rústicas, excluidas del régimen de ordenación, con una superficie total aproximada de 614 hectáreas.

El acto de subasta tendrá lugar el próximo día cuatro de enero, a las dieciséis horas, en la Casa Concejo. Fianza provisional, el 10 por 100 de 42.500 pesetas.

Se halla expuesto el pliego con las demás condiciones en el tablón de esta Secretaría.

Quintana de Rueda, 1 de diciembre de 1964.—El Presidente, Aventino Martínez.

5101 Núm. 3113.—99,75 ptas.

Junta Vecinal de Cabañeros

Acordada por esta Junta Vecinal la exacción de tasas por el desgrane de mieses en eras del común y por la cuota de conservación y administración de bienes comunales, así como las respectivas ordenanzas y la ordenanza para la regulación de la prestación personal, éstas se hallan expuestas al público en la casa del señor Presidente, al objeto de oír reclamaciones por un plazo de quince días.

Cabañeros, 13 de noviembre de 1964.—El Presidente, Juvenal Gorgojo.

4834 Núm. 3101.—84,00 ptas.

Junta Vecinal de Otero de Naraguantes

Acordada por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho del actual, la modificación de alguno de los artículos de la Ordenanza de prestación personal y de Transportes, aprobada por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda con fecha 29 de octubre de 1963, se anuncia que dicho acuerdo, con sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta, por término de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones oportunas, las cuales se

presentarán por escrito en dicha Secretaría.

Otero de Naraguantes, 25 de noviembre de 1964.—El Presidente, Pedro Alonso Martínez.

5029 Núm. 3106.—126,00 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 46 de 1964 de la Secretaría de Sala del que suscribe, por la Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Riaño, seguidos entre partes, de una como demandante por don Victoriano Rodríguez Díez, mayor de edad, casado, Secretario de Administración Local y vecino de La Vecilla, por sí y en representación de la comunidad hereditaria de don Demetrio Rodríguez Díez, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandada por doña Elsa Beinhorn Weiland, mayor de edad, viuda, con residencia en León, en su calidad de Consejero Delegado de “Sociedad Minas e Industrias Leonesas, S. A.”, representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado don Francisco R. Rico, sobre reclamación de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación promovido por doña Elsa Beinhorn Weiland, en su calidad de Consejero Delegado de la Sociedad “Minas e Industrias Leonesas, S. A.”, contra la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el señor Juez de Primera Instancia de Riaño, el día veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; debemos confirmarla y confirmamos en lo que no se oponga a la presente, condenando a la Entidad antes dicha a pagar al actor, para la comunidad hereditaria de don Demetrio Rodríguez Díez, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, absolviéndola de lo demás y sin hacer expresa condena de las costas de ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Victoriano Rodríguez Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente, que firmo en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

4977 Núm. 3104.—430,50 ptas.

o o

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 127 de 1964, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Hermanos Carro y Compañía, denominada «Harinera Astorgana», con domicilio en Astorga, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado D. Enrique Iglesias Bergada, y de otra como demandado por D. Antonio Martínez López, mayor de edad, industrial y vecino de Cortegada de Baño (Orense), que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de noventa y ocho mil ciento noventa y ocho pesetas; cuyos autos penden en este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Que revocando, como revocamos, la sentencia apelada, debemos estimar y estimamos la demanda originaria de la litis a que este recurso se contrae interpuesto por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad de Responsabilidad Limitada, Hermanos Carro y Compañía, denominada Harinera Astorgana, y en su consecuencia, condenamos al demandado D. Antonio Martínez López a que pague a la susodicha Entidad la cantidad de noventa y ocho mil ciento noventa y ocho pesetas, que la adeuda por la causa que en la litis se reclaman y al

también pago de los intereses legales de la expresada cantidad desde la interpelación jurídica hasta que aquella deuda quede extinguida. No hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Antonio Martínez López, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

4997 Núm. 3105.—420,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en expediente de dominio número 38/64, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Petra González Muñoz, mayor de edad, casada con don Manuel Vázquez Caballero, sus labores y vecina de Riaño, por providencia de esta fecha he acordado publicar edictos, anunciando que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad de Riaño la finca urbana siguiente:

«Una finca urbana sita en Riaño, a la Plaza del Mercado, compuesta de casa-habitación de planta baja y dos pisos, con varias habitaciones en todas ellas y con aceras al Oeste y Norte; y cuadra o corral patio y cocina anejos; formando todo ello una unidad urbana; con unas dimensiones de nueve metros de frente o sea de Norte a Sur, por diez metros de fondo de Este a Oeste la casa-habitación; de la pue sobresale en dirección al mediodía la cuadra, patio y cocina anejos, que tiene doce cincuenta metros de fondo por quince cincuenta metros de frentil, esto es, de Norte a Sur; arrojando todo ello una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados; con antojano por la parte Norte, por donde tienen servicio la finca propiedad de D.^a Manuela Ortiz Gutiérrez, y esta misma casa y corral, terreno antojano este que se extiende por la parte Norte a todo lo largo del corral y cuadra y en toda la extensión con que linda con la finca de los herederos de D. Félix Conde Pérez, teniendo este antojano reducido puesto que otra parte de él ha quedado absorbido por Plaza pública, unos cuatro metros ochenta centímetros de ancho y una

extensión superficial aproximada de cincuenta metros cuadrados. Linda la finca y antojano descritos, al Oeste o frente, con la Plaza del Mercado; Norte, Plaza del Mercado y finca urbana de los herederos de D. Félix Conde Pérez; Este o espalda, con finca urbana de D.^a Manuela Ortiz Gutiérrez, y Sur, con terreno o fuente pública y pared medianera en su parte posterior con la finca urbana de D. Luis Alvarez Valbuena».

Por el presente se citan a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en la villa de Riaño, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

5045 Núm. 3103.—383,25 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal núm. 1 de León, por proveído de esta fecha dictado en el proceso de cognición número 244 de 1964, seguido a instancia de la Sociedad Mercantil NEOSAN, S. A., contra GICAR, S. L., sobre reclamación de 12.030,43 pesetas, ha acordado sea emplazada la Sociedad demandada para que en el término de seis días conteste a la demanda por escrito, advirtiéndola que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad demandada, domiciliada últimamente en la calle de Villa Benavente; núm. 17, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente haciéndola saber que tiene en la Secretaría de este Juzgado las copias simples a su disposición.

Dado en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Velasco.

5094 Núm. 3099.—131,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES

Presas Manzanal de Cascantes y La Seca

Se pone en conocimiento de todo partícipe que para el día 20 de diciembre de 1964, a las 15 horas, tendrá lugar la Junta General de diciembre. En la Casa Escuela de Cascantes, para dar cumplimiento al artículo 50 de nuestras Ordenanzas, y a continuación ruegos, preguntas y proposiciones.

La Seca, 29 de noviembre de 1964.—El Presidente, Manuel Carreras.

5020 Núm. 3102.—68,25 ptas.